



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 28 de Enero de 1985.

ORDENANZA Nº 775

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza Nº 768-año 1985; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de determinar un tope mínimo en cada una de las cuotas de los convenios de pagos de tributos atrasados acorde con el importe /// establecido para los que vencen en el año fiscal en curso,

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

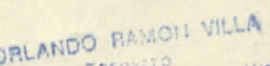
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º) Modifíquese el artículo 4º) de la Ordenanza Tarifaria Nº 741 año 1984 reconducida por Ordenanza Nº 768/85, agregándose como párrafo final: "CADA UNA DE LAS CUOTAS NO PODRAN SER INFERIOR AL DUPLO DEL IMPORTE ESTABLECIDO COMO VALOR MINIMO EN EL ARTICULO 11º DE LA PRESENTE ORDENANZA"; y,

Artículo 2º) Pase copia de la presente a Sección Rentas, Dpto. Tecnico y Estadístico comunal y Departamento de Morosos.

Artículo 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

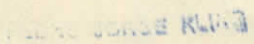

RAMON ENRIQUE FINUCHI
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


ORLANDO RAMON VILLA
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


Dr. CONRADO J. P. AFARO
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JORGE R. R. R.
VICE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO